



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS)
DEMANDANTES	CARLOS ENRIQUE VÉLEZ MONTOYA Y OTROS
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO VÉLEZ MONTOYA
RADICADO	05001 31 03 002 2019-00338 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior Sala Unitaria de Decisión Civil, MP Luis Enrique Gil Marín; que mediante providencia de junio 4 de 2020 revocó el auto de septiembre 26 de 2019 (archivo 12) que no tuvo en cuenta la contestación a la demanda que hiciera el demandado Juan Guillermo Vélez Montoya, por intermedio de su apoderado judicial. Artículo 329 del CGP.

En firme esta providencia, y acorde con la decisión que en auto de la misma fecha se profiere respecto a la excepción previa invocada por el mismo mandatario del polo pasivo, se estará al trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

3.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 56</p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín 13 de Julio de 2020</p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--